

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de junio
dos mil veintidós (2022)

Proceso 2022-0532

La parte actora cumpla con lo establecido en el inciso 3 del artículo 292 del Código General del Proceso¹, teniendo en cuenta que ya remitió citatorio y el demandado **JOHANA MARCELA LEÓN FERNANDEZ**,, eludió a presentarse a recibir notificación personal.²

En las condiciones del inciso 7 del artículo 90 del Código General del Proceso, la parte actora y a su apoderado quedan requeridos para que dentro de los treinta (30) días siguientes a esta providencia, notifiquen al demandado del auto admisorio de la demanda so pena de dar aplicación al **DESISTIMIENTO TÁCITO**, dispuesto por el artículo 317

	<p>JUZGADO (01) CIVIL MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA Calle 7ª No. 3 – 40, Madrid, Cundinamarca. jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>
<p>CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.</p>	
<p>23 MAY 2022 Fecha: 23 / 05 / 2022</p>	
<p>Señora: JOHANA MARCELA LEÓN FERNANDEZ Dirección: Transversal 5 BIS No. 4C - 10, torre 10, apto 503 del Conjunto San Luis en el municipio de Soacha, Cundinamarca. E-mail: marceleon83@hotmail.com</p>	
<p>Ciudad: Bogotá D.C.</p>	
<p>No. del Proceso / Naturaleza del Proceso / Fecha de Providencia 2022-0352 / Ejecutivo de alimentos / Veinticinco (25) de marzo (2022)</p>	
<p>Demandante: ALCIDES MIGUEZ CASTELLANOS Demandado: JOHANA MARCELA LEÓN FERNANDEZ</p>	
<p>Sírvase comparecer a este Despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm y de 02:00 pm a 5:00 pm, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso, tenga en cuenta que conforme a la contingencia sanitaria COVID-19, puede notificarse virtualmente por medio de correo electrónico a jcmpalmadrid@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	

2

CERTIFICA QUE:			
En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, copió y cotejó los documentos que aquí se adjuntan.			
JUZGADO:	JUZGADO (01) CIVIL MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	MADRID
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	Copia Infrmal Demanda y Mandamiento de Pago
RADICADO NÚMERO:	2022-0352	NATURALEZA DEL PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ALCIDES MIGUEZ CASTELLANOS		
ENVIADO POR:	Ana María Guerrero Bustos (Ana María Guerrero Bustos)		
CITADO / DESTINATARIO:	JOHANA MARCELA LEÓN FERNANDEZ		
DEMANDADO:	JOHANA MARCELA LEÓN FERNANDEZ		
DIRECCIÓN:	Transversal 5 BIS No. 4C - 10, torre 10, apto 503 del Conjunto San Luis en el municipio de Soacha, Cundinamarca.	CIUDAD:	SOACHA
RESULTADOS DE LA ENTREGA			
FECHA DE ENTREGA:	06 DE JUNIO DE 2022		
RECIBIDO POR:	SELLO RECIBIDO QUINTAS DE SAN LUIS		
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE EN ESTA DIRECCIÓN		

de la normatividad mencionada. Permanezca el expediente en la secretaría a fin de controlar el término legal referido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b8c986f8e215079dfec1753c5edb09671d2917c5597d75d2ca81eee9722c343**

Documento generado en 25/06/2022 08:07:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>